



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DECRETO DE ALCALDIA N° 486 /2021

ZAPALLAR, 03 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N° 302 del 03 de febrero de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 1926 de fecha 08 de septiembre de 2020, delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de febrero, se dictó D.A N°314, por el cual se decretaba la realización de 4 cuentas públicas participativas, en diferentes localidades de la comuna.
2. Que, en virtud de la contingencia actual que vive el país y el plan paso a paso impulsado por el Gobierno Central, destinado a combatir la actual pandemia, así como el compromiso del municipio de resguardar la salud de sus habitantes, se debió realizar la modificación de fechas en que se realizaría cada una de las cuentas públicas, existiendo la necesidad imperiosa de proceder a establecer dichas fechas mediante el correspondiente acto administrativo.
3. Que, de igual forma se hace necesario distinguir aquella cuenta pública establecida en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y aquellas cuentas públicas participativas.

DECRETO:

- I. **MODIFIQUESE**, el punto N°1 del Decreto de Alcaldía N°314, de fecha 05 de febrero 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Declárese Actividad Municipal, el evento denominado "**Cuentas Públicas Participativas 2016-2021**", a realizarse los días:

Martes 16 de febrero, en Localidad de La Laguna.

Jueves 18 de febrero, en Localidad de Cachagua.

Martes 23 de febrero, en Localidad de Zapallar.

Martes 02 de marzo, en Localidad de El Blanquillo.

Debe decir:

Declárese Actividad Municipal, el evento denominado "**Cuentas Públicas Participativas 2016-2021**", a realizarse los días:

Jueves 04 de marzo, en Localidad de La Laguna.



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



Lunes 08 de marzo, en Localidad de Catapilco.

Jueves 11 de marzo, en Localidad de Cachagua.

- II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N°314 de 05 de febrero 2021.
- III. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado **“Cuenta Pública Gestión 2020”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a realizarse el día **viernes 05 de marzo** en la Localidad de Zapallar.

Las cuales se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Cuenta Pública Gestión 2020”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:

“Cuenta Pública Gestión 2020”

La I. Municipalidad de Zapallar en cumplimiento al imperativo legal contemplado en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe realizar la presente cuenta pública de la gestión del año 2020, enfocando la misma, en aquellos ejes y con invitación de aquellos personeros y organizaciones que la propia disposición indica.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar y autoridades, personeros y organizaciones que dispone el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Fecha:

- Localidad de Zapallar, viernes 05 de marzo de 2021.

Horario: 19:00 hrs.

Lugar actividad:

- Localidad de Zapallar, Multicancha



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Exposición de la gestión municipal del año 2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación general - Envío invitación a la comunidad - Solicitudes de pedido
DIMAO:	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general - Instalación en general requerimientos
RRHH:	<ul style="list-style-type: none"> - Prevencionista de riesgo con protocolo Covid 19

- IV. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- V. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Gerardo Antonio Molina Dáine
SECRETARIO MUNICIPAL


Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- COMUNICACIONES
2.- Transparencia
3.- ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / GIL / yjp